

Acuerdo No. **271 - 12**

Pablo Cevallos Estarellas
MINISTRO DE EDUCACIÓN (E)

Considerando:

- Que** la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que "... las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que** la **Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua** cumple 150 años al servicio de la calidez y excelencia educativa de Quito y Cuenca desde 1862, fecha en que 20 religiosas llegaron al Ecuador;
- Que** la concepción de los Sagrados Corazones ha logrado, en este siglo y medio, ofrecer una formación de calidad gracias al crecimiento pedagógico y académico de sus escuelas y colegios, y a la labor encomiable de sus maestros;
- Que** la Congregación de los Sagrados Corazones se ha constituido en paradigma de la educación.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22, literales u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art.1.- Otorgar la **Condecoración "AL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE" AL PABELLÓN DE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA**, como justo reconocimiento a sus 150 años de valiosa labor educativa dedicada, con preferencia, a los niños y jóvenes de escasos recursos económicos.

Art.2.- Entregar Acuerdo y Medalla en la Sesión Solemne conmemorativa que se efectuará el 16 de mayo de 2012 en el Teatro Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

COMUNÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **15 MAYO 2012**

Pablo Cevallos Estarellas
MINISTRO DE EDUCACIÓN (E)

